

**CIRCULAR N° 3**

***CUMPLIMIENTO HORARIO DE TRABAJO***

MENDOZA, 13 de setiembre de 2023

SEÑOR/A

.....  
PRESENTE

Nos dirigimos a usted con motivo de recordarle que la relación de empleo implica derechos laborales que esta Universidad garantiza plenamente pero que además conlleva obligaciones de parte de los trabajadores, tales como la efectiva prestación de servicios en las tareas que les asigna el cargo. No obstante, se detectan incumplimientos horarios y retiros prolongados sin aviso del lugar de trabajo. Teniendo en cuenta el Convenio colectivo de trabajo para el sector No Docente (Decreto 366) se le recuerda:

- Respecto a lo establecido en el TITULO 6: TIEMPO DE TRABAJO- Jornada de Trabajo Se establece la jornada de trabajo de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes. **DEBE CUMPLIR 6 HORAS DIARIAS.**
- Los **permisos de salida** establecidos en el art. 102 del Decreto 366/06, son de carácter excepcional y **deberá dar aviso en la Dirección de Personal** cuando se ausente de su lugar de trabajo completando los formularios de Retiros Anticipados y Transitorios, los que deberán ser autorizados y firmados por su jefe inmediato.

Sirva el presente comunicado.

  
PROF. ROSANA M. LOYERO  
DIRECTORA DE PERSONAL  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

  
Cdr. Julio César CUATRECASAS  
Secretaría Asesorativa Financiera  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo